**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-059-2022**



**ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.846, quien en calidad de Secretario General, cargo para la que fue nombrado mediante Decreto N° 007 de enero 02 de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 046 de enero 20 de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-059-2022** acepta la propuesta presentada por **CLAUDIA MARCELA DIAZ BETANCURTH** identificado con **C.C. N° 24.340.700** que ofertó por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.125.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA-CALDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, E INTERVENCIÓN DE ESTOS FACTORES DE RIESGO.**

**SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | APLICACIÓN BATERÍA RIESGO PSICOSOCIAL | UNIDAD | 150 |

El contratista deberá gestionar y desarrollar el proceso de intervención: Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial con los servidores y contratistas de la Alcaldía de Villamaría, con el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Impresión de formularios para la aplicación de los instrumentos para el diagnóstico intra laboral y extra laboral.
- Aplicación por Profesional experto en el tema, especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, con más de cinco años de experiencia relacionada.
- Tabulación de datos
- Análisis de resultados.
- Entrega de Informe Corporativo (mínimo dos horas de asesoría)
- Garantizar la cadena de custodia de acuerdo con la ley 1090 (5 años)
- Informe con recomendaciones de intervención.
- Entrega de informes individuales en caso de requerirse (solo bajo autorización expresa del colaborador).

**TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**GENERALES:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

2. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

3. El contratista se compromete para con el Municipio de Villamaría-Caldas a entregar bienes de excelente calidad.

4. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

5. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera +responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.125.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**Forma de pago:** El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número: | 368 |
| Valor: | 4.640.625 |
| Rubro: | 16-2.1.2.02.02.009 |
| Vigencia: | 2022 |
| Firmado por: | CRISTHIAN L.PATIÑO VASQUEZ |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y dos (2) meses para su ejecución.

**SEXTA - SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitario División de Talento Humano SST y Bienestar del Empleado del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

**SÉPTIMA - GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | | | X | SI | 30% | Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más. |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (02) días del mes de Junio de 2022.

**ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS**
**SECRETARIO GENERAL**
**MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**

***Proyecto y Reviso:*** *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*